

Programa nacional de forestación de tierras agrarias

SITUACION ACTUAL

Por: Rafael Alvarez Rodríguez*



800.000 ha de tierras agrarias se reforestarán en cinco años.

La forestación pretende ser una alternativa de renta para los agricultores.

El 30 de junio de 1992, la Unión Europea, aprueba los tres Reglamentos comunitarios que ponen en marcha las medidas de acompañamiento, promovidas como consecuencia de la reforma de la PAC.

Uno de los tres reglamentos aprobados es el 2.080/92 por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

La aplicación del citado Reglamento en España se efectúa con la aprobación del Real Decreto 378/93 de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.

Para conseguir las ayudas de la Unión Europea a la forestación de tierras agrarias en España, se redacta un Programa nacional, compendio a todos los niveles, incluso el financiero, de los programas regionales o

de zona, redactados por las Comunidades Autónomas.

Este programa fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión del 27 de abril de 1994.

El programa quinquenal de forestación de tierras agrarias, tiene prevista la forestación de 800.000 hectáreas, en dicho plazo de tiempo con una inversión de 276.226 millones de pesetas; de esta cantidad, 196.091 millones de pesetas corresponde aportarlos al Feoga-Garantía; 20.442 millones de pesetas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 59.693 millones de pesetas a las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de la decisión aprobatoria de Bruselas del mes de abril de 1994, se publicó un segundo Real Decreto 2.086/94 de 20 de octubre, modificando algunos artículos del Real Decreto 378/93.

SITUACION DEL PROGRAMA EN EL CONTEXTO DE LA POLITICA FORESTAL DEL MAPA

El nuevo programa de forestación de tierras agrarias se enmarca en una reconsi-

deración global de la estrategia forestal para España que está elaborando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con un horizonte muy superior al del periodo 1994-98 que se contempla en el mismo.

Esta estrategia prevé cuatro ejes de actuación:

1. Programa de ayudas a las inversiones forestales que empezó en 1994, en aplicación del Real Decreto 378/93 en el cual está incluido el programa de forestación de tierras agrarias.

2. Plan Nacional para el control de la erosión, cuyas actuaciones se desarrollan directamente por la Administración Central en el marco de Convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas, que se han visto impulsadas con los recursos adicionales aprobados por el Gobierno en su iniciativa de reactivación económica con apoyo del Fondo de Cohesión.

3. Programa de prevención y lucha contra los incendios forestales.

4. Programa de lucha contra agentes nocivos para los bosques, mediante el control de plagas y enfermedades.

Esta estrategia forestal incluye la elabo-

(*) IRYDA. Jefe de Area de Mejoras Estructurales.

- REFORESTACION -

ración de un Proyecto de Ley Básica de Montes y Aprovechamiento que está en fase de consulta con las Comunidades Autónomas.

SITUACION ACTUAL DEL PROGRAMA DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

Aunque alguna Comunidad Autónoma abrió la ventanilla, para admitir solicitudes en el año de 1993, las primeras certificaciones de forestaciones realizadas llevan fecha de la primavera de 1994; es a partir de la aprobación por la Comisión Europea en abril de 1994, cuando el programa se pone en marcha a nivel nacional.

Actualmente la situación del programa a nivel nacional, en cuanto a solicitudes presentadas y resoluciones aprobadas por las Comunidades Autónomas, se refleja en el cuadro 1.

Las certificaciones pagadas a 5 del 12 de 1994, con la forestación realizada son las que se reflejan en el cuadro nº 2.

El País Vasco tiene forestaciones realizadas pero no se ha incluido en el cuadro, por falta de información sobre el número de expedientes aprobados y las hectáreas forestadas.

ESPECIES IMPLANTADAS EN LA SUPERFICIE FORESTADA

De la información facilitada por las Comunidades Autónomas hasta el momento se deduce que las especies utilizadas en la superficie forestada son las indicadas en el cuadro nº 3.

Esta información no es significativa y de la misma no pueden obtenerse conclusio-

nes sobre el programa, por tratarse de una muestra parcial y relativamente pequeña; puede servir únicamente como un adelanto provisional y que marca la pauta en el sentido de elección de especies en determinadas Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta las reservas expresadas en el párrafo anterior, todavía se puede llegar a más detalle sobre las reforestaciones realizadas por Comunidades Autónomas:

ANDALUCIA

Coníferas: La más utilizada es el P. Halepensis seguida pero en mucho menor cantidad por la P. Pinea y P. Negra.

Fronchosas: La más utilizada es la encina, seguida del alcornoco y algarrobo.

ASTURIAS

Coníferas: La más utilizada es P. Insignis.

Fronchosas: Castaño y abedul.

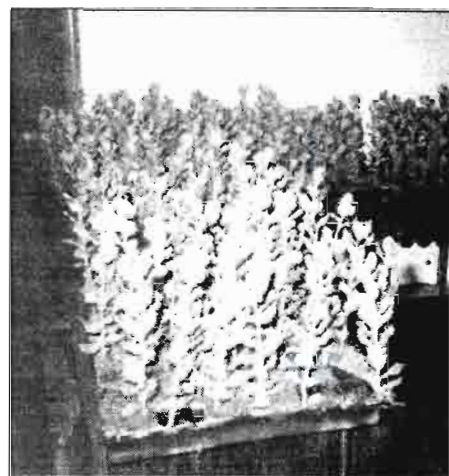
CASTILLA LA MANCHA

Coníferas: P. Halepensis seguida del P. Pinea.

Fronchosas: Encina sobre todo, seguido a gran distancia por el alcornoco, el quejigo y el taray.

CAST.ILLA Y LEON

Coníferas: Las más utilizadas son P. Negra y P. Silvestris, seguidas de P. Pinea y P. Insignis.



En ferias agrarias de 1994 se ha apreciado una importante oferta de plántones forestales, como comentamos en nota editorial de nuestra edición de octubre pasado. IBER-FLORA'94. Valencia. (Foto: Cristóbal de la Pueta)

Fronchosas: Igual que en Castilla La Mancha sobre todo la encina y después el roble y el quejigo.

CATALUÑA

Coníferas: P. Halepensis y P. Negra.

Fronchosas: Encinas y robles.

EXTREMADURA

Coníferas: P. Pinea y P. Pinaster.

Fronchosas: Encina.

MADRID

Coníferas: P. Pinea y P. Pinaster.

Fronchosas: Encina.

CUADRO 1

**Reglamento 2.080/92
Solicitudes y Concesiones.
PROGRAMA FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS
(Desde el origen)**

Comunidad Autónoma	Nº de Solicitudes	Hectáreas	Nº resoluciones aprobadas	Hectáreas
Andalucía	2.642	82.550	1.563	47.293
Aragón	2.049	56.900	262	4.650
Asturias	1.332	2.156	738	1.943
Baleares	110	—	54	—
Canarias	16	775	16	775
Cantabria	—	—	—	—
Castilla La Mancha	4.350	58.035	3.253	41.498
Castilla y León	2.679	67.865	1.679	37.481
Cataluña	421	1.003	318	671
Extremadura	683	33.522	257	11.611
Galicia	3.582	11.163	1.176	2.531
Madrid	126	3.970	113	1.958
Murcia	306	5.973	33	546
Navarra	—	—	—	—
La Rioja	80	844	28	352
C. Valenciana	543	7.785	481	2.512
País Vasco	—	—	—	—
TOTALES	18.919	332.341	9.971	153.823

**CUADRO 2
CERTIFICACIONES PAGADAS A 5-12-1994**

Comunidad Autónoma	Nº de expedientes	Superficie forestada en has	Inversión total en millones de pesetas
Andalucía	73	1.881	500
Asturias	121	316	67
Castilla La Mancha	664	4.951	853
Castilla y León	437	4.628	914
Cataluña	9	56	11
Extremadura	13	224	37
Galicia	414	2.087	77
Madrid	9	67	33
La Rioja	14	102	19
C. Valenciana	16	115	27
TOTALES	1.770	14.427	2.538

**CUADRO 3
ESPECIES UTILIZADAS**

Comunidad Autónoma	Pinos	Quercineas	Otras frondosas	Chopos
Andalucía	16	64	20	—
Asturias	25	18	57	—
Castilla La Mancha	60	31	7	2
Castilla y León	60	20	19	1
Cataluña	25	50	20	5
Extremadura	3	93	3	1
Madrid	41	55	4	—
La Rioja	43	45	12	—
C. Valenciana	18	55	27	—
TOTALES	59	33	7	1

LA RIOJA

Coníferas: P. Halepensis y P. Nigra.
Frondosas: Encina y nogal.

C. VALENCIANA

Coníferas: P. Halepensis.
Frondosas: Encinas.

DIMENSION DE LAS PARCELAS FORESTADAS

De la información obtenida hasta el momento de las Comunidades Autónomas con forestaciones de tierras agrarias ya realizadas se tiene la distribución porcentual del tamaño de las parcelas forestadas reflejada en el gráfico nº 1.

CULTIVO ANTERIOR A LA FORESTACION EN LA SUPERFICIE FORESTADA

De la superficie forestada hasta el mo-

mento se obtiene el gráfico nº 2, según cultivo anterior en la superficie forestada.

COMENTARIO FINAL

La forestación de tierras agrarias, como aplicación del Reglamento 2.080/92 tiene como principal objetivo, sin desdeñar otras, convertir la forestación en una alternativa de rente para los agricultores, acompañando así la reforma de la OCM de menor rendimiento (cultivos extensivos) y al mismo tiempo disminuir el suelo agrícola, estimulando la recuperación de su próxima o lejana en el tiempo vocación forestal. Constituye por lo tanto un punto de inflexión en la tendencia histórica a roturar terreno forestal para su uso agrario y comienzo del proceso inverso.

El último argumento esgrimido en el párrafo anterior es la principal razón para no juzgar con severidad la situación que presenta el programa de forestación de tierras agrarias en España, en la actualidad.

En el primer año de actuación se puede en principio y fiándose exclusivamente en la frialdad de los números pensar que las

hectáreas forestadas son pocas y que el programa no parece tener aceptación en la población agrícola (no hay que olvidar, que se trata de un programa a la demanda), pero estudiando la totalidad de los datos facilitados en este artículo se puede razonar que no es así, si se tiene en cuenta que hasta el momento el número de solicitudes presentadas por los agricultores representa la forestación de 332.000 hectáreas y que de ellas ya han sido estudiadas y aprobadas por las Comunidades Autónomas expedientes que suponen la forestación de más de 150.000 hectáreas.

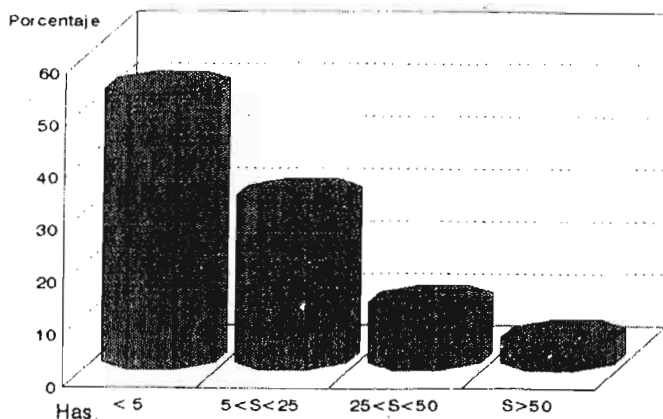
Las circunstancias que han influido en el retraso que supone el número de hectáreas certificadas sobre el número de hectáreas aprobadas es variado y múltiple según Comunidades Autónomas, pero las más importantes, han sido las siguientes:

— Hasta el 27 de abril de 1994, no fue aprobado el programa por Bruselas, con lo cual se perdió prácticamente la mitad de las fechas anuales en que pueden realizarse la forestación de tierras agrarias, en España, por razones climatológicas, los tres primeros y los tres últimos meses de cada año.

— La falta, al principio sobre todo, de plantas adecuadas en los viveros para atender a la demanda masiva que se produjo en algunas Comunidades Autónomas de especies muy concretas.

La falta de organización en los primeros momentos de los agricultores, que a título individual no se consideraban capacitados para realizar la inversión y que posteriormente asesorados por las Comunidades Autónomas han contratado las forestaciones con empresas especializadas.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL TAMAÑO DE PARCELAS A NIVEL NACIONAL PARA LAS QUE SE HA SOLICITADO FORESTACION.



CULTIVO ANTERIOR A LA FORESTACION SEGUN R.D. 378/1993

